

125-19.61

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018

CACCI 237

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Enero 15 de 2018

Desfijación Enero 29 de 2018

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3599 QC-56-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en la contratación en el Municipio de Cartago, inherentes a la ejecución del contrato de obra pública No. 4-191 de 2015 y el contrato relacionado con la interventoría del mismo contrato el cual corresponde al No. 9-192 de 2015 , en los cuales se presentan irregularidades por la obra esta inconclusa y el desembolso de anticipo de los referidos contratos.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la Entidad, para tal fin la remitió para su atención a la Dirección Operativa de Control Fiscal y este solicitó apoyo a la Dirección Técnica de Infraestructura Física para la visita a la obra.

De la visita realizada al Municipio de Cartago -Valle se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza la presente visita fiscal y se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a la comisión auditora, adscrita a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Queja ciudadana QC-56-2016 radicadas según CACCI-3599, relacionado con las presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 4-191 de 2015 y el relacionado con la interventoría del mismo contrato No. 9-192 de 2015 en el Municipio de Cartago Valle del Cauca; consistente en presuntas irregularidades en los siguientes hechos:

1. Al día de hoy observamos que las obras se encuentran inconclusas, en donde y de acuerdo al contrato se debieron ejecutar en 75 días, o sea al término del año 2015.
2. El anticipo concedido por el Alcalde fue del 50% del valor total de la obra, aproximadamente (\$512.000.000) millones, manejo que a nuestro juicio es netamente político, por que dicho desembolso se realizó pocos días antes de las elecciones regionales del pasado 25 de octubre de 2015 en donde el director de dicha obra y socio de la misma es el entonces candidato y ahora alcalde del Municipio de Tuluá Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román (anexamos EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA LICITACION PÚBLICA No. 075-2015) se benefició de dichos recursos para su campaña política con el consentimiento del interventor de la obra Ingeniero Carlos Arturo Osorio Betancourt..

3. LABORES PREVIAS REALIZADAS

Una vez informado de la solicitud de apoyo técnico, se realiza el estudio a los documentos contentivos del expediente CACCI 3599 QC-56-2016, el cual no evidencia documentos técnicos que permitan realizar una evaluación al respecto.

Se procede a ejecutar la visita a la Alcaldía Municipal de Cartago, Secretaria de infraestructura, en donde se efectúa la evaluación de los contratos No. 4-191-2015 y su interventoría contrato N° 9-192-2015, en sus etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Evaluados los contratos mencionados en sus diferentes etapas se evidencio lo siguiente:

Contrato No. 04-191-2015

Objeto: Construcción pavimentos vías urbanas barrios Luis Carlos Galán, Berlín Alto, Villa del Sol, Juan XXIII, Entre Ríos y La Espuma Zaragoza de Cartago, Valle del Cauca.

Valor: \$1.024.087.904

Contratista: Consorcio Pavimentos Cartago.

Se realiza visita al lugar de ejecución de las obras, procediendo a realizar las mediciones de las actividades que son factibles de medición, aquellas que no son posibles medir se harán teniendo en cuenta las memorias de cálculo aportadas por el contratista e interventor, donde fueron objeto de revisión y medición los siguientes sectores:

Barrió Santa Ana calle 40 entre carreras 1D y 2 vía pavimentada losa de concreto espesor 0,20 cm longitud 259 metros lineales, ancho promedio 7,06 Metros Lineales.

Barrió Berlín carrera 14 A entre calles 1 y 1B vía pavimentada losa de concreto espesor 0,20 cm, longitud 113,40 metros lineales, ancho promedio 5 metros lineales.

Barrió el Samán carrera 4 A entre calles 11B y 12 vía pavimentada losa de concreto espesor 0,20 cm, longitud 98,5 metros lineales, ancho promedio 5,20 metros lineales.

Barrió Entre Ríos carrera 16 norte entre calles 16B y 17 vía pavimentada losa de concreto espesor 0,20 cm, longitud 95,90 metros lineales, ancho promedio 6 metros lineales.

En este sector se realizaron pruebas de resistencia, dando resultados de 29,1 y 31 Mpa, resultados acordes al rango requeridos en las especificaciones técnicas concretos con resistencia 3000 psi.

Corregimiento Zaragoza calle 12 entre carreras 61 y 62 vía pavimentada losa de concreto espesor 0,20 cm, longitud 119 metros lineales, ancho promedio 6,10 metros lineales

Barrió Villa del Sol carrera 5A entre calles 22B y 23B vía pavimentada losa de concreto espesor 0,20 cm, longitud 110,5 metros lineales, ancho promedio 5 metros lineales

Realizados los cálculos matemáticos se evidencia que el contratista cumplió con las especificaciones técnicas de cantidad, así como calidad y precios de mercado en aplicación a lo referenciado en la Resolución 018 de 2014, como se puede evidencia en el cuadro anexo comparativo.

Es de anotar que de acuerdo a informes del Supervisor evidencia que fue necesario realizar demoliciones de losas de pavimento en diferentes sectores que a la fecha de visita se encontraban restituidas y cumpliendo especificaciones técnicas de calidad, según el informe de supervisión verificado.

Contrato Consultoría N°:9-192-2015

Objeto: Interventoría Técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el contrato de obra que resulte adjudicado del proceso de licitación pública N° PSLP-075 de 2015, para Construcción pavimentos vías urbanas barrios Luis Carlos Galán, Berlín Alto, Villa del Sol, Juan XXIII, Entre Ríos y La Espuma Zaragoza Cartago, Valle del Cauca.

Valor: \$71.678.256

Contratista: Sociedad Patológica Estructuras Consultorías, Construcción, Ingeniería S.A.S

Revisadas las carpetas se evidenció que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato relacionadas con seguimiento y control en la ejecución del Contrato de obra No. No. 04-191-2015, toda vez que se evidencia los informes periódicos y final de interventoría, así mismo las diferentes actuaciones administrativas y técnicas como fueron acta de comité de obra, suspensión y diferentes ensayos de laboratorio de los suelos y pavimentos, por tanto se determina que el contratista cumplió los aspectos técnicos en relación con la ejecución del contrato de obra.

5. CONCLUSIONES

De la denuncia ciudadana radicada con el CACCI 3599 QC-56-2016, por las presuntas irregularidades en la ejecución de los anteriores contratos mencionados en el presente informe se obtuvo con respecto a :

- **Referente al Punto uno (1) de la Queja Ciudadana:**

Por lo anterior se evidenció que las obras a la fecha de visita esta se encontraron debidamente terminadas y cumpliendo las especificaciones técnicas de cantidad, calidad y precio de mercado, en cuanto los términos de plazo de ejecución que se debió ejecutar en 75 días, reposan en la carpeta las diferentes actuaciones administrativas que justifican el mayor tiempo para la ejecución de las obras.

- **Referente al Punto dos (2) de la Queja Ciudadana:**

En relación del anticipo del 50% no se evidencia ilegalidad alguna, toda vez que esté está establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, su desembolso obedece al normal desarrollo de lo pactado en el contrato, estos recursos fueron invertidos como gastos de administración, materiales y mano de obra sustentados debidamente por el contratista y avalados por el supervisor, así mismo se evidencia que los recursos fueron manejados mediante fiducia del Banco de Occidente, N°315005, según certificación del Fiduoccidente CACCI 7775 del 22 de noviembre de 2016.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana QC-56-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3599 QC-56– 2016
Martha Rosmery Castrillón Rodríguez- Secretaria General CDVC.
jualmore@hotmail.com
contactenos@cdvc.gov.co
vivianacardenas@cdvc.gov.co

Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.